

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**

RECIBIDO

Secretaría General

KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto implementar jardines sustentables es los espacios públicos municipales para tener un uso eficiente del agua de riego**, para lo cual me permito realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas casi una quinta parte de la población mundial, vive en áreas de escasez física del agua, lo que equivale a 1,200 millones de personas, y aproximadamente un cuarto, el equivalente a 1600 millones se enfrentan a situaciones de escasez económica del agua resultado de la falta de infraestructura necesaria para su distribución y transportación.¹

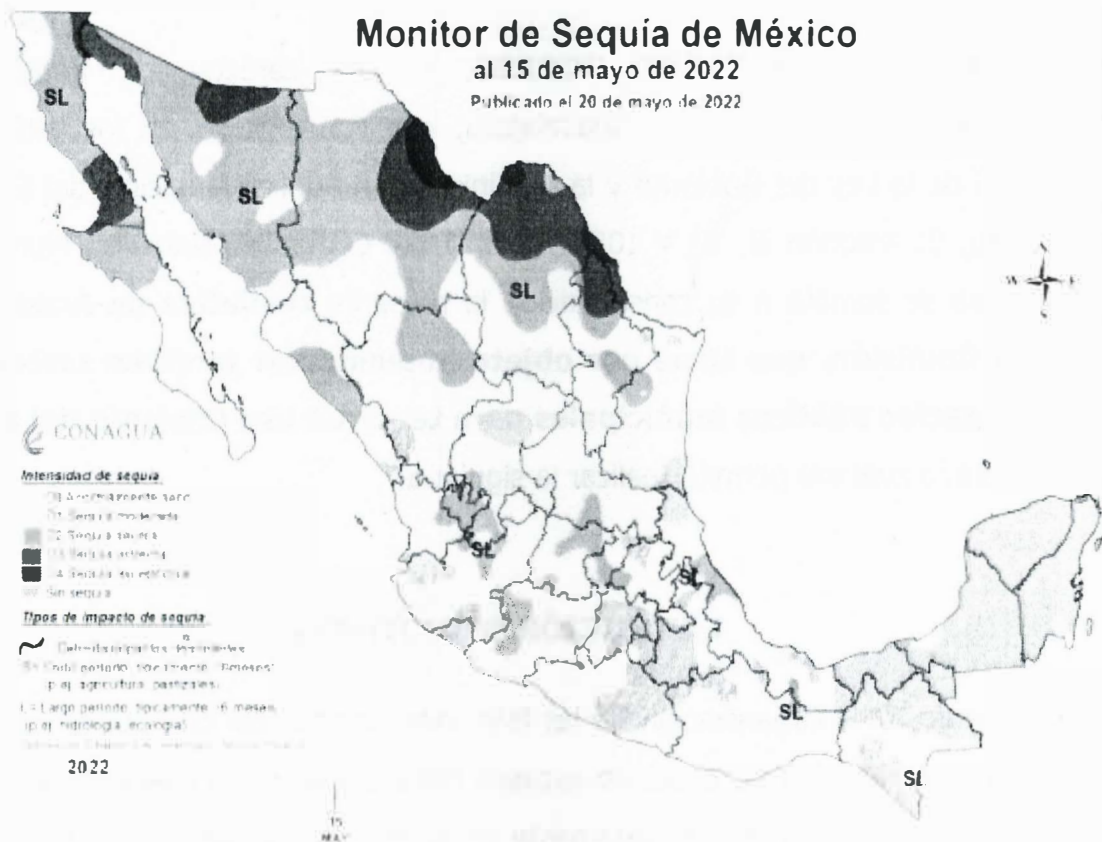
II. En nuestro país de acuerdo a la Comisión Nacional del Agua al 15 de mayo de 2022 el área de sequía moderada a excepcional (D1 a D4) fue de 56.87% a nivel nacional 1.68% mayor que lo cuantificado a finales de abril del mismo año.²

1.- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas. Decenio Internacional para la acción "el agua fuente de vida 2015

<https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/scarcity.shtml#text=La%20escasez%20de%20agua&text=La%20escasez%20de%20agua%20afecta%20a%20aproximadamente%20a%20esta%20situaci%C3%B3n>

2.- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA 2022) Monitor de Sequía en México.

Recuperado de <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20220515.pdf>



Número de municipios con sequía* al 15 de mayo de 2022



En el estado de Jalisco el 72.8% de los municipios experimentan distintos niveles de intensidad de sequía.

III. Estos datos nos hablan de un problema global que necesita ser atendido por los distintos niveles de gobierno, en lo referente al ámbito municipal, los parques y

jardines son parte de los servicios públicos que tiene a su cargo, establecidos en la fracción III del artículo 115 de nuestra Constitución.

Para el cuidado y mantenimiento de estos espacios públicos se necesita una gran cantidad de agua, en especial para la conservación del pasto, el cual es una especie que ocupa entre 7 y 10 litros de agua x m² al día, dependiendo de la estación del año, tomando en cuenta la temperatura y evaporación.³

IV. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), una persona requiere de 100 litros de agua al día (5 o 6 cubetas grandes) para satisfacer sus necesidades, tanto de consumo como de higiene.⁴ Como podemos observar el riego de cualquier pequeña superficie supera el consumo de agua por persona.

Mantener jardines públicos con pasto verde y su flora representa una gran inversión económica y en el uso del vital líquido, ya que se calcula que la mitad del agua utilizada en el paisajismo acaba desperdiciándose debido a la evaporación.

Los jardines de bajo consumo de agua surgen de la necesidad de reducir el desperdicio del agua para su mantenimiento.

Esto se logra al disminuir la superficie de pasto a regar y al incorporar plantas autóctonas y endémicas, las cuales son más resistentes a las plagas y enfermedades, permitiendo el ahorro en la cantidad de herbicida y gasolina usada en las podadoras y desbrozadoras, generando ahorros en la factura mensual en el prestación de los servicios públicos municipales.

3.- EXPOCIHAC (2019) El pasto y la escasez del agua <https://www.conexiones365.com/nota/expo-cihac/arquitectura/pasto-y-escasez-de-agua>

4.- <https://www.dob.mx/conanp/articulos/sabes-cuanta-agua-consumes#:~:text=De%20la%20Organizaci%C3%B3n,de%20consumo%20de%20higiene>

La Xerojardinería consiste en la creación de jardines que tengan como características:

- La reducción en el consumo de agua.
- El crecimiento de especies ornamentales afines al clima del lugar.
- Conseguir la sostenibilidad.
- Mantener la función estética.
- Utilización de abonos e insecticidas naturales.
- La colocación de elementos reciclados.⁵

V. MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

La reducción del consumo de los recursos hídricos es necesaria ante la cada vez mayor escasez del vital líquido, esto es posible a través del diseño de jardines que protejan el medio ambiente y sean sustentables, que se planifiquen con las especies apropiadas, reduciendo las zonas de pasto o césped y con sistemas de riego eficientes.

Los jardines de bajo consumo de agua no tienen que representar un paisaje estéril, siendo posible un diseño que este en armonía con el entorno.

Para la creación de jardines de bajo consumo de agua se tiene que tomar en cuenta factores como realizar el estudio del tipo de suelo para la selección apropiada de plantas, por lo general para este tipo de proyectos se utilizan plantas resistentes a la sequías y que sean endémicas de nuestra región, contamos con una gran diversidad de plantas que en muchas ocasiones crecen de forma natural con la cantidad de lluvia que reciben.

⁵ Ecología verde, Xerojardinería: qué es y plantas <https://www.ecologiaverde.com/xerojardineria-que-es-y-plantas-3654.html>

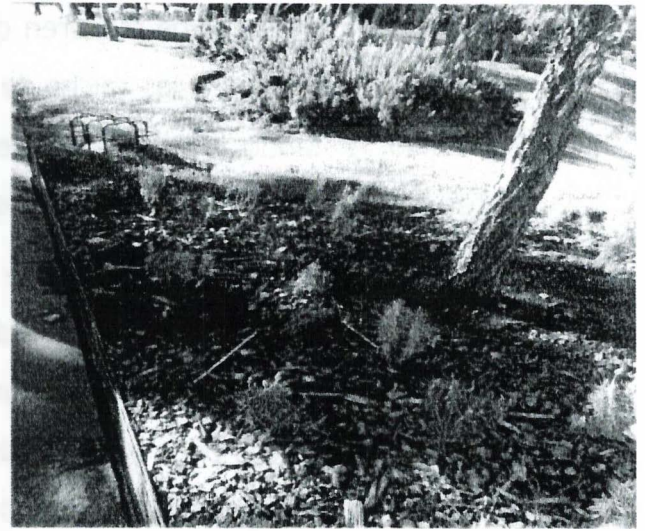
Incluso en la forma del riego de los jardines también se puede optimizar el recurso hídrico, diversos estudios sugieren que el riego sea por goteo y esto es aplicar agua lentamente justo sobre las raíces de las plantas o con aspersores que la viertan cerca del suelo, evitando los de desempeño deficiente, en los cuales el agua se evapora antes de llegar al suelo o el riego por pipas.

Otra ayuda sería la utilización de cubiertas vegetales para conservar el agua y disminuir el crecimiento de la maleza ya que reducen la pérdida de agua en el terreno y la erosión, modera las temperaturas del suelo, mantiene la humedad, también se descompone poco a poco y se alimenta el suelo. Algunos tipos de cubiertas vegetales comunes incluyen la corteza de pino, el ciprés triturado, las cáscaras de nuez pacana, las cáscaras de semillas de algodón, las hojas de abono, el cedro triturado y restos del jardín desmenuzados.⁶

Para muchas personas cuando se habla de jardines de bajo consumo de agua asocia áreas desérticas sin colores, es decir, sin mucha vegetación o incluso siempre se imaginan plantas con gran cantidad de espinas de cactus y no necesariamente esas son las mejores opciones, actualmente en plaza de armas dentro del Municipio de Guadalajara ya cuenta con algunos jardines referidos a esta forma, es decir de bajo consumo de agua, pero lo que se pretende es ampliar esta propuesta a camellones, jardines y demás espacios públicos.

Aparte de los beneficios que ya se han manifestado en puntos anteriores podemos resaltar que el mantenimiento en este tipo de jardines podrá ser mejor programado y más espaciado, así poder destinar el recurso operativo del personal a otras áreas donde pudieran ser necesarios, ya que este tipo de jardín no necesitaría recorte continuo de pasto o maleza por lo que también facilitaría una estética permanente y en armonía con su entorno.

6.- Jardines sin fronteras (2017). Xerojardinería O Xeriscape .- Los Principios De La xerojardinería
<https://jardinessinfronteras.com/2017/11/15/xerojardineria-o-xeriscape-los-principios-de-la-xerojardineria/>



En su planificación es importante que se establezcan los criterios, para llevar acabo los mismos, por ejemplo en la selección de las plantas serian: los requerimientos hídricos, resistencia a plagas, necesidades de sol o sombra, color y estacionalidad.

En el Municipio actualmente cuenta con una gran cantidad de espacios o jardines en perfectas condiciones, en los cuales se pueden aplicar este tipo de técnicas para hacerlos más eficientes.

VI. FUNDAMENTO JURIDICO.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 67. En los términos del artículo 92 de la Ley, la Comisión Estatal y los organismos prestadores de los servicios, deberán promover la utilización racional y eficiente del agua, propiciando la reutilización del recurso, a fin de reducir la explotación de las aguas claras y promover el desarrollo sustentable del recurso hídrico en el Estado.

CODIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Dirección de Medio Ambiente

Artículo 237. La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes atribuciones:

(.....)

II. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;

(.....)

XLIII. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas ornamentales y árboles requeridos para el abasto del Municipio, impulsando el establecimiento de micro viveros en todos los barrios y colonias, emprendiendo la producción masiva en escala metropolitana

(.....)

XLVI. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;

Dirección de Parques y Jardines

Artículo 250. Son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines:

I. Analizar, determinar, ejecutar, vigilar y supervisar la poda y derribo de árboles en los camellones, jardines, glorietas y banquetas municipales, previo dictamen técnico emitido por esta Dirección;

V. Planear e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;

X. Crear, fomentar, rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes;

VII. OBJETO DE LA INICIATIVA.

Implementar jardines sustentables en los espacios públicos municipales para tener un uso eficiente del agua de riego y exaltar la belleza de la vegetación endémica, a través de la planificación y diseño adecuado, la correcta selección de especies resistentes a la sequías y su reducción de zonas de pasto o césped, la implementación de sistemas de riego eficientes, tomando en cuenta las cubiertas vegetales, todo esto para que contribuya a la creación de espacios públicos que nos permitan garantizar la belleza de la vegetación endémica durante todo el año.

VIII. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

La presente iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas ni laborales ya que no pretende modificaciones a reglamentos, elaboraciones de contratos o el aumento o disminución del personal, las repercusiones presupuestales podrían darse una vez estructurado el plan para la implementación de estos nuevos espacios de bajo consumo de agua en los espacios municipales, las de mayor impacto son las sociales pues al tener espacios durante todo el año armónicos, coloridos y exaltando la belleza de la vegetación endémica se fomentaría la pertenencia de la ciudadanía.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo establecido en artículo 109 fracciones XIII y XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone se turne a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 67 del Reglamento De La Ley Del Agua Para El Estado De Jalisco y sus Municipios, 90, 91 fracción II, 92, 108 fracción I, 109 fracciones XIII y XXII, 237, 250 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su consideración a los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Direcciones de Medio Ambiente y de Parques y Jardines para que dentro de los 90 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo realicen un estudio técnico de las áreas verdes del municipio susceptibles de implementar jardines sustentables, una vez realizado el estudio técnico se deberá enviar a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente los resultados del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Medio Ambiente y de Parques y Jardines realizar las gestiones necesarias para incluirlo en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023 y en caso de insuficiencia presupuestal gestionar el recurso para el ejercicio 2024.

TERCERO. Suscríbese toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo de 2023.

**COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales.